



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2019-AL/MPH

Huancavelica, 28 de Octubre 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 20979-2019 de fecha 01 de octubre 2019, presentado por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, solicitando reconocimiento de JASS mediante acto resolutorio, así como del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 establece las organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el numeral 20.2 estipula las Organizaciones comunes se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunnas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2013, se crea el reconocimiento y registro de las Organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiendo en su artículo 5° los requisitos para su inscripción;

Que, a través del documento de vistos, el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconocer y registrar a la Junta Administradora, mediante el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Carta N° 016-ATMS-SGSyPS/MPH del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural, al Informe N° 294-2019-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, al Informe N° 702-2019-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, así como a la Opinión Legal N° 460-2019-GAJ/MPH., y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicha comunidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años: 16/08/19 al 15/08/21, la misma que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Edgar, SANABRE PARI	Presidente	23266287
Faustina, CASTRO HUAYLLANI	Tesorerera	23265835
Margarita, QUISPE CASTRO	Secretaria	23205582
Cinthia, SOTO ROMERO	Vocal 1	47672675
Victoria, OLARTE HILARIO	Vocal 2	23267320

Artículo Tercero.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por tres (03) años, del 16/08/19 al 15/08/22, a la siguiente ciudadana:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Zenobia, MAYHUA OLARTE	Fiscal	23270276



Artículo Cuarto.- DISPONER, al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realice el registro de la organización reconocida.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa La Libertad - Pampachacra del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Desarrollo Social.

Sub Gerencia de Salud y Programa S.

Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico R.

Interesado.

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCABELICA

Rómulo Cayllan Puyán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



HUANCABELICA